



**Ciudad Real**  
CONCEJALÍA DE  
DEPORTES



**Ciudad Real**  
Deporte

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y EL CD BALONMANO CASERIO CIUDAD REAL**

**REUNIDOS EN CIUDAD REAL**

De una parte el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real Francisco Cañizares Jiménez

Y, de otra parte, Don Julián Amores Fernández, Presidente de Club Balonmano Caserío Ciudad Real, con CIF: G13542477

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan.

**MANIFIESTAN**

1.- Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real tiene entre sus fines:

a.- El fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física deportiva y mejora de la calidad de vida de la población en el municipio de Ciudad Real.

b.- Organizar eventos: para captar la atención del ciudadano y con la finalidad de obtener la mayor participación, podrá organizar actividades de concurrencia pública que contribuyan a la proyección supramunicipal de la propia Entidad y del municipio de Ciudad Real.

2.- Que el presente convenio sirve de documento para canalizar la realización de actividades de promoción deportiva a través de las subvenciones nominativas previstas por parte del Patronato, y los compromisos que asume la entidad deportiva por el origen de su actividad; tal como se regula en el art. 28.1 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se ha contemplado la subvención concreta para este convenio en el Presupuesto 2024 del Patronato Municipal de Deportes, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3.- Que la entidad CD Balonmano Caserío Ciudad Real, tiene como finalidad la promoción deportiva y la práctica del Balonmano, disponiendo para ello de suficiente estructura para desarrollar las actividades sujetas a convenio y está afiliada a la correspondiente federación deportiva. Es en la actualidad el club de balonmano con mayor categoría en la ciudad, que tiene



**Ciudad Real**  
CONCEJALÍA DE  
DEPORTES



**Ciudad Real**  
Deporte

un arraigo social importante a través de su historia y masa social, y que tiene una estructura de deporte base que justifica la realización del presente convenio por la necesidad de ayudar y promover dicha actividad en la ciudad. Por razones de interés general, público, social y deportivo, dada la común finalidad de promoción deportiva, y con el objeto de complementar por medio de subvención, actividades deportivas de la ciudad, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.-**

El objeto del convenio es el apoyo y colaboración del PMD a la entidad deportiva para el fomento y desarrollo de la práctica deportiva en general y para sufragar los gastos derivados de la competición federada de los equipos de categoría senior/absoluta masculina. A su vez, la entidad deportiva utiliza su prestigio e imagen social para colaborar en la imagen del Ayuntamiento, el PMD y de la ciudad, y ayudar al desarrollo de la promoción del deporte de base y del deporte espectáculo.

Las ayudas económicas tendrán como finalidad la financiación total o parcial de los gastos.

- Desplazamientos por competición (1) para la temporada correspondiente (calendario oficial). En desplazamientos realizados por medios propios (por ejemplo: coches, furgones...) se tendrá en cuenta el importe por km que aplique en cada momento el Ayuntamiento de Ciudad Real, debiéndose utilizar dichos medios de transporte con el mejor aprovechamiento posible (4 personas por vehículo), teniendo como punto de partida y regreso Ciudad Real capital, no atendiendo
- los desplazamientos de deportistas que se encuentran fuera de la localidad.
- Arbitrajes y jueces durante la temporada correspondiente.
- Fichas federativas durante la temporada correspondiente.
- Alojamiento correspondiente al calendario oficial durante la temporada. No se subvencionará el exceso de coste de 25 € persona/día ni el alojamiento del personal directivo del Club.

### **SEGUNDA.-**

En ejecución del presente convenio, la entidad CD Balonmano Caserío Ciudad Real, se compromete a realizar las siguientes actividades de promoción del deporte:

- Realizará una programación anual de actividades de fomento del deporte con al menos tres actuaciones a lo largo del año, con autonomía propia a la actividad habitual del Club, que serán consensuadas previamente con el PMD. A título enunciativo, que no limitativo, éstas podrán consistir en: partidos con equipos de referencia en el balonmano, impartición de actividades formativas por personas de relevancia en el deporte dirigidas a técnicos deportivos, actividades mixtas de concienciación, etc.
- Presencia de la Imagen del Ayuntamiento en la uniformidad del equipo. Deberá



**Ciudad Real**  
CONCEJALÍA DE  
DEPORTES



**Ciudad Real**  
Deporte

figurar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Ciudad Real en la camiseta de juego en uno de los laterales del pecho o en la manga derecha de la misma. En el caso de optar por el pantalón, será en la parte delantera.

- Presencia de la imagen del Ayuntamiento en soportes publicitarios de las instalaciones deportivas en las actividades como partidos y eventos, además de en actividades publicitarias y de promoción.

### **TERCERA.-**

El PMD de Ciudad REAL aportará a la Al club Deportivo Balonmano Caserío Ciudad Real la cantidad de 35.000 euros, con cargo a la partida 3410. 48907 recogida en los presupuestos.

El PMD se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma. El presente convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **CUARTA.-**

#### **PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

- La justificación total de la subvención recibida deberá contener la siguiente documentación:
- Certificación o Declaración del secretario de la entidad, expresando que se ha recibido la subvención y que se ha destinado a los fines para los que fue otorgada.
- Facturas originales, debidamente emitidas, y fotocopias compulsadas de las mismas, correspondientes al presupuesto total de los conceptos subvencionables y con fecha de expedición. En caso de facturas que justifiquen el alojamiento deberán aportar también acta del partido o certificado de inscripción en la competición por la federación que corresponda.
- Acreditación del pago de las facturas.
- Certificado, del secretario del club o asociación, para justificar el gasto en desplazamientos en coche o medios propios con factura del suministro de carburante de los coches desplazados.
- Certificación del secretario de la entidad de todas las subvenciones percibidas para el mismo fin de otros Organismos o Entidades Públicas.
- Autorización de la entidad para que el Patronato pueda recabar datos tributarios a la Administración Tributaria competente.
- Certificado de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- El Patronato Municipal de Deportes podrá solicitar a los solicitantes la documentación que estime necesaria para comprobación de los criterios de valoración alegados o de su justificación.



**Ciudad Real**  
CONCEJALÍA DE  
DEPORTES



**Ciudad Real**  
Deporte

#### **QUINTA.-**

En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### **SEXTA.-**

Para asegurar el cumplimiento por las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada Entidad.

#### **SEPTIMA.-**

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los compromisos contraídos por ambas partes en relación al citado Campeonato.

Lo contenido en el presente acuerdo se aprobará en **Consejo Rector de**, en lo que afecte a lo contenido en el art. 92 de la ley 33/2003 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### **OCTAVA.-**

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- No realización de la actividad o evento.
- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- Acuerdo mutuo de las partes.
- No haber presentado en el PMD, los permisos y seguros necesarios para la celebración del evento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio con duplica

**Por el PMD del Excmo. Ayuntamiento.**

**Por el CD Balonmano Caserío Ciudad Real.**

**El Vicepresidente del PMD**  
**Don Pau Beltrán Cabedo**

**El Presidente**  
**Don Julián Amores Fernández**